

Informe de valoración del nuevo Trámite de Audiencia y de Información Pública realizado en el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 22 de octubre de 2025, por la que se adaptan las jornadas de actividad y los horarios de salida y entrada a puerto de los buques pesqueros de Andalucía.

I. TRÁMITE DE AUDIENCIA.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición citada en el encabezamiento y conforme a lo previsto en los artículos 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por este Centro Directivo se ha procedido a cumplimentar un nuevo trámite de audiencia respecto a la ciudadanía afectada en sus derechos e intereses en la forma que se expone a continuación.

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2025, la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, establecía que el trámite de audiencia a la ciudadanía se realizará a través de organizaciones y asociaciones reconocidas y que agrupan y representan los intereses del sector del marisqueo profesional en Andalucía.

Organizaciones y Asociaciones reconocidas.

Dada la naturaleza y la materia de la disposición, se ha optado por realizar el trámite a través de las siguientes entidades que agrupan y representan a los intereses de los ciudadanos y del sector:

- Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE)
- Federación Andaluza de cofradías de Pescadores (FACOPE) y Federaciones provinciales.
- Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco (ANAMAR).
- Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero (ANDMUPES)
- Federación Nacional de Pesca Artesanal (FENAPA)
- Organizaciones sindicales (CC.OO. Andalucía, U.G.T. Andalucía) y Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Asociaciones de Armadores no incluidas en la Federación andaluza de Asociaciones pesqueras.
- Organizaciones de Productores Pesqueros de Andalucía.

Transcurrido el plazo de emisión de dichos informes, se nos han remitido las siguientes observaciones o alegaciones, procediéndose a realizar un análisis pormenorizado de las observaciones efectuadas en los escritos recibidos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	24/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK3UKA6GMD6V8JWZJM8PQW977C	PÁG. 1/3	



ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES DEL ESTRECHO (OPP78)

Con fecha 23 de febrero de 2026, la OPP78 nos remite una nueva redacción del artículo 12, modificando la letra b) del apartado 1 de dicho artículo y la inclusión de una letra d) a dicho apartado, con la consideración de que esta nueva redacción aporta claridad normativa y facilita la coreccta planificación de la actividad de la flota en dicha zona:

«Artículo 12. Jornadas y horarios Modalidad de Artes Menores con censo específico de flota de cañas y línea de mano del Estrecho para la pesca de atún rojo.

1. Las jornadas y horarios autorizados para la pesca en la modalidad de artes menores con censo específico de flota de cañas y línea de mano del Estrecho para la pesca del atún rojo que dispongan de cuota para la captura de esta especie y por el periodo autorizado por el Ministerio competente en materia de pesca marítima son:

a) Jornadas autorizadas: de lunes a viernes, sin perjuicio de la salida de puerto en la marea del domingo al lunes para el acopio de cebo vivo.

b) Descanso obligatorio: sábados y domingos.

c) Horario de salida y entrada a puerto: de lunes a viernes a partir de las 08:00 h hasta las 00:00 h.

d) La salida de puerto en la marea del domingo al lunes se realizará a partir de las 12:00h.

2. Los buques pesqueros incluidos en el censo específico de flota de cañas y línea de mano del Estrecho para la pesca del atún rojo podrán realizar el acopio de cebo vivo ajustándose al horario establecido en el artículo 7 de la presente orden.»

Consideración: Esta nueva redacción aporta mayor claridad normativa y seguridad jurídica, facilitando la correcta planificación de la actividad de la flota del estrecho durante la campaña del atún rojo.

Valoración: Por los argumentos expuestos, esta Dirección General admite la propuesta.

Cofradía de Pescadores de Punta Umbría:

Con fecha 26 de febrero de 2026, la Cofradía de Pescadores de Punta Umbría nos remite las siguientes observaciones:

«La Administración mezcla la redacción del tenor literal del borrador inicial con nuestras últimas alegaciones presentadas.

El apartado TRES expone literalmente: El apartado 1.c) del artículo 8, queda redactado del siguiente modo:

c) Horario de salida y entrada a puerto: de lunes a viernes a partir de las 16:00 h hasta las 16:00 h, sin perjuicio de la salida en la marea del domingo al lunes a las 16:00 h para calar los artes.

Lo que desde esta entidad se solicita es lo siguiente: c) Horario de salida y entrada a puerto: Desde el lunes a las 00:00 horas hasta el viernes a las 16:00 horas, sin perjuicio de la salida en la marea del domingo al lunes a las 12:00 h para calar los artes.»

Consideración: Analizada la propuesta y teniendo en cuenta que el apartado 1.c) del artículo 8 ya ha sido consensuado con todos los puertos del Golfo de Cádiz, no procede una propuesta individualizada de un puerto específico como el de Punta Umbría. Del mismo modo, no sería factible el control de la actividad por los servicios de inspección pesquera al proponer una actividad ininterrumpida durante la semana.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	24/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK3UKA6GMD6V8JWZJM8PQW977C	PÁG. 2/3	



Valoración: Por los argumentos expuestos, esta Dirección General no admite la propuesta.

Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE)

Con fecha 26 de febrero de 2026, FACOPE, nos remite las observaciones de la OPP78 y de Punta Umbría.

Valoración: Dado que el informe que emite FACOPE es favorable y no realiza alegación alguna, esta Dirección General no tiene nada que comentar. En cuanto a las alegaciones presentadas por la OPP78 y la Cofradía de Pescadores de Punta Umbría, ya han sido valoradas en las alegaciones de cada uno de ellas, vistas anteriormente.

II. TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

El 12 de marzo de 2026 se publica en el BOJA la Resolución de 6 de marzo de 2026 de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por la que se somete a nuevo trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 22 de octubre de 2025, por la que se adaptan las jornadas de actividad y los horarios de salida y entrada a puerto de los buques pesqueros de Andalucía, otorgando un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Como resultado de esa información pública, transcurrido el plazo establecido, esta Dirección General no ha recibido ninguna valoración o alegación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul
Fdo: Carlos Aldereguía Prado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ALDEREGUIA PRADO	24/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK3UKA6GMD6V8JWZJM8PQW977C	PÁG. 3/3	